

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES ESTATALES EN LA
UGEL N° 14 OYON, REGION LIMA PROVINCIAS, 2021”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

AUTOR: Villanueva Ruiz Conejo, Andres

ASESOR: Martel Carranza, Christian Paolo

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ()
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación (X)
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Responsabilidad Social empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Grado académico de bachiller en administración de empresas

Código del Programa: P36

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 15217659

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41905365

Grado/Título: Doctor en administración de la educación

Código ORCID: 0000-0001-9272-3553

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	López Sánchez, Jorge Luis	Doctor en gestión empresarial	06180806	0000-0002-0520-8586
2	Agui Esteban, Keli	Maestro en gerencia pública	22498331	0000-0003-4952-780x
3	Huerto Orizano, Diana	Maestro en gestión y negocios, mención en gestión de proyectos	40530605	0000-0003-1634-6674

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **15:15 horas del día 22 del mes de octubre del año 2021**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

Dr. Jorge Luis López Sánchez	(Presidente)
Mtra. Keli Agui Esteban	(Secretaria)
Mtra. Diana Huerto Orizano	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 189-2021- CF-FCEMP-UDH, para evaluar el Trabajo de Investigación intitulado: **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES ESTATALES EN LA UGEL N° 14 OYON, REGION LIMA PROVINCIAS, 2021”**, presentado por el (la) egresado, **VILLANUEVA RUIZ CONEJO, Andrés**; para optar el **Grado de Bachiller en Administración de Empresas**.

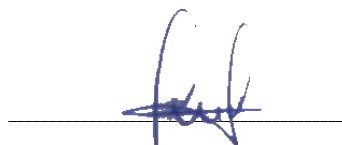
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **Aprobado** con el calificativo cuantitativo de **17 (Diecisiete)** y cualitativo de **Muy Bueno** (Art. 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **15:54 horas del día 22 del mes de octubre del año 2021**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtra. Keli Agui Esteban
SECRETARIA


Dr. Jorge Luis López Sánchez
PRESIDENTE
Mtra. Diana Huerto Orizano
VOCAL

DEDICATORIA

A mi familia por el continuo apoyo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco: por la enseñanza, por inculcarme valores y principios, por las facilidades brindadas, por la ayuda y las indicaciones para realizar mi trabajo de investigación.

A mis docentes: por la orientación y por sus conocimientos que me brindaron, para ser realidad éste trabajo de investigación, por la dedicación, paciencia y aporte.

A la UGEL N° 14 Oyón: por ser mi centro de labores y el lugar donde el personal directivo apoyó en la recolección de datos para el cumplimiento del presente trabajo.

Amigos cercanos, por el apoyo incondicional y moral.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRAFICO	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	13
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	13
1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMAS.....	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	14
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	15
1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
1.3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	15
1.3.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	15
1.4. OBJETIVOS.....	16
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5. LIMITACIONES	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	17

2.1.1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES	17
2.1.2.	ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3.	ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2.	BASES TEÓRICAS	27
2.2.1.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES ESTATALES	27
2.2.2.	CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES.....	28
2.2.3.	ACTOS DE ADQUISICIÓN	29
2.2.4.	ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	30
2.2.5.	ACTOS DE DISPOSICIÓN	30
2.2.6.	INVENTARIO DE BIENES	31
2.2.7.	ALTA DE BIENES MUEBLES	32
2.2.8.	BAJA DE BIENES MUEBLES.....	32
CAPÍTULO III.....		34
METODOLOGIA		34
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.2.	ENFOQUE	34
3.3.	DISEÑO METODOLÓGICO	34
3.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA	34
3.4.1.	POBLACIÓN	34
3.4.2.	MUESTRA.....	35
3.5.	RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	36
3.6.	ASPECTOS ÉTICOS.....	36
CAPÍTULO IV.....		38
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		38
4.1.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	38
CAPÍTULO V.....		60

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	60
5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS.....	60
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	65
ANEXOS.....	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Género.....	38
Tabla 2: Edad.....	39
Tabla 3: Lugar de procedencia	40
Tabla 4: Cargo laboral.	41
Tabla 5: ¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF?	42
Tabla 6: ¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?	43
Tabla 7: ¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?.....	44
Tabla 8: ¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?	45
Tabla 9: ¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?	46
Tabla 10: ¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?.....	47
Tabla 11: ¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?	48
Tabla 12: ¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?	49
Tabla 13: ¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?	50
Tabla 14: ¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?	51
Tabla 15: ¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?	52
Tabla 16: ¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?.....	53
Tabla 17: ¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?	54
Tabla 18: ¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?	55
Tabla 19: ¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?	56
Tabla 20: ¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?.....	57
Tabla 21: ¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?	58
Tabla 22: ¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?	59

ÍNDICE DE GRAFICO

Grafico 1: Género.	38
Grafico 2: Edad.	39
Grafico 3: Lugar de procedencia.	40
Grafico 4: Cargo laboral.	41
Grafico 5: ¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF?	42
Grafico 6: ¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?	43
Grafico 7: ¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?.....	44
Grafico 8: ¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?	45
Grafico 9: ¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?	46
Grafico 10: ¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?	47
Grafico 11: ¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?	48
Grafico 12: ¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?	49
Grafico 13: ¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?	50
Grafico 14: ¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?	51
Grafico 15: ¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?	52
Grafico 16: ¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?	53
Grafico 17: ¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?	54
Grafico 18: ¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?	55
Grafico 19: ¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?.....	56
Grafico 20: ¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?	57
Grafico 21: ¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?	58
Grafico 22: ¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?	59

RESUMEN

La presente investigación denominada la “Administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021”, busca conseguir la forma de administración de los bienes patrimoniales en un determinado sector de la provincia de Oyón; la investigación que se realizó describe los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes patrimoniales, entre otros. Esta investigación se desarrolló teniendo en cuenta un enfoque cuantitativo, el nivel de ésta investigación es descriptivo su diseño es no experimental, la población está conformada por el personal directivo de la UGEL N° 14 Oyón, la muestra es no probabilística. Los resultados obtenidos de este estudio, determinó que más del 50% de la muestra del personal directivo de la UGEL N° 14 Oyón, tiene relación y conocimiento sobre la administración pública de los bienes estatales, asimismo se encuentran familiarizados con los respectivos procedimientos de los mismos; por lo que la información brindada por las instituciones educativas es sincerada y relevante en nuestra jurisdicción educativa.

Palabras claves: Actos de adquisición, actos de administración, actos de disposición, control de bienes patrimoniales, inventario de bienes patrimoniales, alta y baja de bienes muebles.

ABSTRACT

This investigation called the "Public Administration of State Assets in UGEL No. 14 Oyón, Lima Provinces Region, 2021", seeks to achieve the form of administration of patrimonial assets in a certain sector of the province of Oyón; The investigation that was carried out describes the acts of acquisition, administration and disposition of the patrimonial assets, among others. This research was developed taking into account a quantitative approach, the level of this research is descriptive, its design is non-experimental, the population is made up of the directives of UGEL No. 14 Oyón, the sample is non-probabilistic. The results obtained from this study determined that more than 50% of the sample of the executive staff of UGEL N° 14 Oyón, has a relationship and knowledge about the public administration of state assets, and they are also familiar with their respective procedures; Therefore, the information provided by educational institutions is sincere and relevant in our educational jurisdiction.

Keywords: Acquisition acts, administration acts, disposition acts, control of patrimonial assets, inventory of patrimonial assets, registration and cancellation of personal property.

INTRODUCCIÓN

El manejo de los recursos destinados a las entidades del Estado entre ellas entes descentralizadas como las Unidades de Gestión Educativa Local; se podría pensar son la llave para alcanzar los objetivos establecidos, por ello dentro de la administración pública se dan lineamientos para que la gestión de los bienes del Estado sean eficientes, en ese contexto permite a la entidad, el alcance de metas y objetivos; razón por la cual se vio por conveniente realizar el presente trabajo a fin de generar alternativas de solución y que coadyuve en el desarrollo de la misma.

Esta investigación permitió demostrar la forma como se lleva a cabo la administración de los bienes estatales y como ello ayuda a mantener una información sincerada, relevante que asista en su uso y control correspondiente ante los entes respectivos.

Profundizar sobre el tema desde la perspectiva administrativa es un interés académico que intenta aportar estadísticas recientes sobre esta problemática, haciendo énfasis en el marco normativo para su respectiva formalidad.

El presente trabajo está conformado por V capítulos.

CAPÍTULO I: Se ve la descripción del problema con una amplia visión de la información general del trabajo, como la situación problemática, formulación del problema general y específico, objetivos generales y específicos, limitaciones de estudio.

CAPÍTULO II: Consta del marco teórico donde se profundiza teóricamente el trabajo de investigación. Teniendo como referencias antecedentes de otras investigaciones.

CAPÍTULO III: Metodología de la investigación; presenta los aspectos metodológicos, como el enfoque, nivel y diseño de la investigación, hipótesis población y muestra.

CAPÍTULO IV: Resultados; se presenta los resultados a través de cuadros, gráficos con su respectiva interpretación.

CAPÍTULO V: Presentación y discusión de resultados, contiene las conclusiones y recomendaciones del proceso de investigación.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Según Socorro (2016), El plan de desarrollo del Estado de México, establece las políticas, estrategias y líneas de acción para obtener los objetivos señalados.

Una con las que se daría inicio es la de mejorar la eficiencia en la administración pública, es decir superar la atención para brindar bienes, bajo criterios de racionalidad, honestidad y responsabilidad en el manejo de los recursos, a través de la eficiencia de sus funciones, la simplificación de trámites y procedimientos y la adecuación de los instrumentos administrativos.

Effio (2008) afirma: “Otra problemática muy grave que existe es que los terrenos y/o predios, llámese inmuebles no se encuentran registrados en la SUNARP, originando la invasión de terceras personas y que la entidad sea despojada de sus propiedades”.

Contraloría General de la Republica (2013), afirma: “El poco conocimiento de sus funciones y responsabilidades que tiene la persona encargada de los bienes patrimoniales y los custodios de los mismos, no les exime de futuras responsabilidades administrativas. No existe un adecuado control sobre los bienes de la institución”.

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 Oyón, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Lima, que en el marco de la política de modernización tiene por meta orientar, articular e impulsar, en cada una de las áreas como en todas las instituciones educativas de su jurisdicción, el proceso de modernización hacia una gestión educativa pública con resultados que influya positivamente en el bienestar de cada uno de los trabajadores involucrados en la educación de la jurisdicción y en el desarrollo de la Provincia de Oyón.

Actualmente la UGEL N° 14 Oyón administra bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa y 80 instituciones educativas, observándose a la fecha que los bienes muebles asignados a los servidores administrativos no son utilizados adecuadamente causando el deterioro de los mismos antes de su tiempo estimado de vida útil, pérdida de los mismos o muchas veces utilizados en asuntos personales sin que se tomen las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, existe no se refleja en realidad sobre la administración de los bienes, dado que hay constantes capacitaciones por parte de la oficina de control patrimonial de la UGEL N° 14 Oyón; a fin de que puedan estar preparados y fortalecidos para brindar soporte en la solución de casos complejos.

Por último se hace necesario un modelo de control que permita mejorar la administración de los bienes del Estado para un control adecuado de los mismos y con resultados óptimos en beneficio de la comunidad educativa, logrando con ello el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Po ello considero oportuno realizar el presente trabajo de investigación con la finalidad de detectar las causas, problemas y efectos, para posteriormente determinar las alternativas de solución.

1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMAS

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se realiza la administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera se realiza los actos de adquisición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021?

¿De qué manera se realiza los actos de administración de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021?

¿De qué manera se realiza los actos de disposición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación propuesta buscó mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de: administración pública, control patrimonial; bienes; patrimonio; encontrar explicaciones a situaciones internas (pérdidas, responsabilidades, estados financieros) que afectan a la entidad. Ello permitió al investigador contrastar diferentes conceptos de administración pública de bienes estatales en una realidad concreta; la UGEL N° 14 Oyón.

1.3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para lograr los objetivos de estudio, se acudió al empleo de técnicas de investigación como el cuestionario y su procesamiento de software para medir la administración pública de los bienes estatales. Con ello se pretendió conocer el grado de identificación de la empresa, la gestión patrimonial en el sector público, el uso de los bienes del Estado. Así, los resultados de la investigación se apoyaron en técnicas de investigación válidas en el medio.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

De acuerdo con los objetivos de estudio, su resultado permitió hallar soluciones a problemas administrativos, de procedimientos organizativos, que influyen en los resultados de la Entidad.

Con las alternativas que se presenten, existe la probabilidad de proponer cambios que ayuden a mejorar los respectivos procedimientos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Describir la Administración Pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir de qué manera se realiza los actos de adquisición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021.

Describir de qué manera se realiza los actos de administración de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021

Describir de qué manera se realiza los actos de disposición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021.

1.5. LIMITACIONES

Al desarrollar el presente trabajo de investigación el mayor problema estuvo relacionado con la poca información actualizada y confiable de la UGEL N° 14 Oyón, el tiempo disponible, así como la crisis sanitaria que aqueja al mundo entero y en la cual nos encontramos inmersos, pero a pesar de ello, no fue inconveniente para desarrollar el estudio programado y cumplir con los objetivos propuestos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Claver (2016), en su tesis doctoral “Metodología para el análisis e interpretación de bienes patrimoniales españoles de tipo industrial. Aplicación al estudio de los bienes de la Comunidad Autónoma de Madrid” para optar el Grado Académico de Doctor en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Concluye: Se considera que el trabajo desarrollado en ésta tesis doctoral, ha servido para definir una metodología de trabajo que permita analizar e interpretar los bienes inmuebles del patrimonio industrial de forma rigurosa y completa. La aplicación de las metodologías parciales propuestas, tanto por separado como conjuntamente, consiguen abarcar el estudio de los bienes inmuebles del patrimonio industrial, desde las fases iniciales de identificación, selección y clasificación de elementos, hasta la actuación sobre ellos. Tanto en la clasificación de bienes como en su valoración, se han establecido estructuras de criterios claramente definidos y de aplicación común para cualquier bien analizado. Esto se considera un avance frente a la situación previa, en la que se ha identificado y expuesto la heterogeneidad de criterios a la hora de abordar el estudio de ésta tipología y de sus bienes. En ese sentido los criterios propuestos en éste trabajo se orientan hacia los valores claramente industriales, algo que se echa en falta y que es especialmente crítico en las actuaciones de reutilización para nuevos usos. La muestra de bienes incluido en el Catálogo Propio que se ha elaborado representa un importante avance respecto a las iniciativas previas de catalogación a nivel nacional. Esto, junto con la estructura de criterios aplicada a todos los bienes, ha permitido obtener multitud de análisis, a través de los cuales, se ha compuesto una radiografía muy completa y desde muy distintos enfoques, de la situación de ésta tipología en España y sus territorios,

con especial atención a la Comunidad de Madrid. Además, se valora el catálogo elaborado, como una potente herramienta de cara a la difusión de estos bienes y de sus valores en la sociedad. Y, del mismo modo, se considera que representa un significativo avance en la documentación existente de cara a trabajos futuros. Las metodologías de valoración patrimonial y de los nuevos usos que se han desarrollado, ponen de manifiesto las posibilidades que las técnicas de análisis multicriterio pueden tener en el estudio de éste tipo de bienes. Las propuestas desarrolladas se han mostrado eficaces de cara a identificar el valor patrimonial que poseen bienes concretos y orientar futuras actuaciones de reutilización hacia adaptaciones no agresivas.

Según Rojas (2016), en su tesis “Propuesta de mejora para la gestión del activo fijo en el servicio nacional de turismo (SERNATUR)” para optar el Grado Académico de Ingeniero Civil Industrial en la Universidad Andrés Bello, Chile. Concluye: La información forma parte de los bienes más influyentes para las organizaciones, ya que desempeña un papel importante en la toma de decisiones y en particular contar con la información sincerada de los bienes de uso que componen el activo fijo de la empresa, el cual es materia de interés de esta memoria. La gestión del activo fijo, en este caso particular los activos tangibles o bienes de uso, debe constituir un elemento importante y clave de la gestión administrativa, tanto por el uso intrínseco que se hace de éstos, como por la incidencia económica que los mismos representan dentro del activo. En las entidades del Estado resultan importante los bienes patrimoniales porque reflejan la esencia de los recursos públicos, dado que se caracterizan por ser de uso común, que en muchos casos benefician a los ciudadanos y público en general. Además, llevar, una buena administración de los bienes, permite mejorar la inversión de la empresa, impactando en los aspectos: financiero, debido a que estos se reflejan en las cuentas del estado de resultado el valor de las amortizaciones, ingresos o gastos que éstos generen y costo, porque permite reducir el valor de inversiones, por ejemplo, edificios y maquinarias, entre otros, haciendo cargos que afecten al estado de

resultados a través del tiempo. Las entidades del Estado tiene la necesidad de invertir en recursos de éste rubro, e incluso puede llegar a ser el principal destino de éstos y representar el rubro más importante en su estructura financiera; en el caso de las empresas orientadas a la logística, probablemente su principal inversión sea la de inventarios y no necesariamente en activos fijos sin dejar de ser importante en su posición financiera y en el caso de las empresas de servicios, en la mayoría de los casos, su principal inversión es en capital humano, sin embargo en ningún caso sería posible operar sin la necesidad de adquirir activos fijos, ya sea en propiedad, en arrendamiento, en comodato o usufructo, pero a final de cuentas prácticamente sería imposible prescindir de ellos en mayor o menor medida. Por lo tanto, realizar la gestión de los activos fijos en el Servicio Nacional de Turismo permitirá la comunicación entre su información financiera y no financiera, como también establecer medidas e indicadores de desarrollo consistentes entre sí, que promuevan una gestión por resultados al interior de la Institución, permitirá también comenzar con la implementación, de manera gradual, de las instrucciones emitidas por Contraloría, respecto de la nueva normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR, y que regirá para todas las entidades del sector público. Finalmente, permitirá desarrollar una propuesta de mejora para la gestión del activo fijo, en observancia a las mejores prácticas de administración, manejo, control y contabilización, a fin de cumplir con las exigencias establecidas en la NICSP.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según López (2019), en su tesis “Diseño de sistema de un control interno para la gestión de bienes patrimoniales en la Municipalidad Distrital de Pacanga, Chepén”, para optar el Grado Académico de Maestro en la Universidad César Vallejo, Lima. Concluye:

1. Al no tener la Municipalidad Distrital de Pacanga un sistema de control interno, ha generado que la unidad de control patrimonial no

tenga una información sincerada, creando desconfianza en los trabajadores. Todo esto motiva a que la investigación alcance una propuesta de diseño de sistema de control interno para la unidad de control patrimonial, como herramienta que permitirá mejorar la administración de los bienes y de esta manera, tener información actualizada y real de los bienes, conllevando a cumplir los objetivos establecidos por la institución.

2. La Municipalidad Distrital de Pacanga no cuenta con un sistema de control interno referido a la administración de los bienes del Estado, razón por la cual no permiten desarrollar una buena gestión; los servidores de la unidad de control patrimonial manifiestan desconocer la normativa relacionada a los bienes patrimoniales, en respuesta a este problema se ha diseñado un sistema de control interno basado en la normatividad vigente por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el mismo que involucra a diferentes áreas de la entidad, quienes con el encargo de la unidad de control patrimonial harán cumplir y lograr un adecuado control de todos los bienes institucionales.

3. Se concluye que los activos que posee la municipalidad distrital de Pacanga, no son registrados en su totalidad, debido a la ausencia de personal calificado, así como la falta de logística necesaria para realizar los debidos procesos que conlleven a una actualización y sinceramiento de los bienes de la entidad; frente a esto se plantea la contratación de personal con el perfil adecuado y capacitaciones por parte de la Superintendencia Nacional de los Bienes Estatales. En cuanto a las acciones de mejora, se pudo observar que, a la fecha no se ha realizado ninguna acción que permita mejorar la problemática que atraviesa el área de control patrimonial; por lo que dentro de la propuesta se ha considerado acciones y procedimientos cuyo objetivo es mejorar la gestión de los bienes de la institución, la cual deberá ser ejecutada por el área de control patrimonial.

Según Tairo (2017), en su tesis “Control de bienes patrimoniales y el saneamiento de bienes muebles en el hospital regional del Cusco –

2017” para optar el Grado Académico de Maestra en la Universidad César Vallejo, Lima. Concluye:

PRIMERA: Se concluye que existe un nivel poco efectivo en el “control de bienes patrimoniales” así como en el “saneamiento de bienes muebles” en el Hospital Regional del Cusco; lo cual se relaciona con la presencia de un nivel de correlación muy baja, lo cual permite verificar que la presencia de una variable no condiciona relevancia en la otra variable.

SEGUNDA: No se viene llevando de manera adecuada el control de los bienes del Estado, el mismo que se refleja en la conciliación contable patrimonial, evidenciando una correlación baja entre las dos variables en el Hospital Regional del Cusco; interpretándose esta relación como la falta de condicionamiento entre ambos fenómenos verificados.

TERCERA: Se confirma un inadecuado control y registro de bienes contables, demostrado con una correlación muy baja entre las dos variables en el Hospital Regional del Cusco; verificándose que una dimensión no depende de la otra, ejecutándose de manera independiente e inconexa cada hecho.

CUARTA: Se explica la necesidad de mejorar el control de bienes patrimoniales en relación a la presentación de información porque se concluye una correlación cerca al valor nulo y en dato negativo entre las dos variables (“control de bienes patrimoniales” y “presentación de información”) en el Hospital Regional del Cusco, implicando que una acción se cumple sin conexión lógica de consecuencia con la otra acción.

QUINTA: Se concluye un moderado saneamiento de bienes muebles y la organización de los bienes patrimoniales en el Hospital Regional del Cusco, pues se evidencia una correlación moderada entre las dos variables (“saneamiento de bienes muebles” y “organización de bienes patrimoniales”); haciendo entender que lo saneado en bienes se vuelve a organizar relativamente bien en su uso.

SEXTA: Se concluye que existe una inadecuada relación entre la variable “saneamiento de bienes muebles” y la dimensión “control de bienes patrimoniales” en el Hospital Regional del Cusco; haciendo interpretar el hecho por el cual, “sanear muebles” no es sinónimo de “controlar bienes patrimoniales” adecuadamente.

SEPTIMA: Se concluye una moderada relación entre la variable “saneamiento de bienes muebles” y los “actos de registro” en el Hospital Regional; lo cual se interpreta que los bienes muebles saneados quedan aceptablemente registrados.

Según Carrera (2017), en su tesis “Nivel de cumplimiento de normatividad en el registro y control de bienes patrimoniales en las instituciones educativas secundarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno 2012-2013” para optar el Grado Académico de Maestra en la Universidad Nacional de Altiplano, Puno. Concluye: Luego del análisis de los resultados de los cuadros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se han arribado a las siguientes conclusiones:

- La normatividad aplicada referente a la administración, registro y control patrimonial en cuanto a cumplimiento de base legal es del 30.50% para el año 2012 y 34.80% para el año 2013; incumpléndose en 69.40% para los años 2012 y 65.10% 2013 (Ref. Obj. Esp. 01).

- Relacionado al cumplimiento de funciones como la incorporación de bienes muebles en las Instituciones Educativas secundarias Públicas de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno solamente se ha incorporado en un 54.30% para el 2012 y en un 59.70% para el 2013, periodos en estudio, no existe un Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones; es decir no se cuenta con recursos informativos del Inventario de mobiliario Institucionales (Ref. Obj.Esp. 01).

- Respecto a la Toma de Inventarios de Bienes Patrimoniales se han aplicado la normativa correspondiente en 42.70% en el periodo 2012 y 53.70% en el 2013. Lo que significa que las instituciones 117 educativas no cuentan con inventario físico de bienes muebles en forma

detallada y valorizada, conforme a la normatividad emanada por la Superintendencia de Bienes Nacionales, tampoco existen registros, aplicación de depreciaciones y otros (Ref. Obj.Esp. 01).

- Se ha verificado que no existe una Unidad Orgánica Estructural para la administración de los recursos patrimoniales en las Instituciones Educativas Secundarias Públicas. Solamente es asumido por las Sub Direcciones de Administración en Instituciones Educativas Secundarias con más de 30 secciones, en muchos casos los Directores de las Instituciones Educativas son quienes asumen esta responsabilidad, siendo su nivel de cumplimiento de las funciones en control patrimonial en 54.30% y 59.70% para los periodos 2012 y 2013, observando que es un cumplimiento literal de documentos que se elaboran porque son exigidos en la finalización de cada año escolar por la UGEL PUNO, la misma que carece de orientaciones técnicas de acuerdo a la normatividad legal vigente. (Ref. Obj. Esp. 02)

- De los 16 instrumentos de gestión respecto al área de control patrimonial (100%), los niveles de cumplimiento fueron del 25.60% en el periodo 2012 y de 27.10% para los años 2012 y 2013, respectivamente; no se cumplieron en 74.40% y 72.80% en ambos periodos. (Ref. Obj.Esp. 02).

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Según Pizarro (2019), en su tesis “Prevalencia de la función social de la propiedad por usucapión de bienes inmuebles de dominio privado del Estado ante la incongruente prohibición de su imprescriptibilidad (Huacho: 2015-2017)”, para optar el Grado Académico de Abogado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”, Huacho. Concluye: Del desarrollo del presente trabajo de investigación y una vez agotada la mayor parte de fuentes de información que nos permitan obtener datos que acrediten la relevancia del estudio, llegamos a las conclusiones siguientes:

1. Los bienes del Estado son todos aquellos muebles e inmuebles de dominio privado o público, que tienen como titular al Estado o a cualquiera de sus entidades, además estos bienes se hallan administrados por la Superintendencia de Bienes Nacionales y el Ministerio de Economía y Finanzas, regulados en la Ley N° 29151 y el Decreto Legislativo 1439.

2. La prescripción adquisitiva de dominio de bien inmueble se adquiere en la legislación peruana por el transcurso del tiempo de diez años y; además, la posesión debe ser continua, pacífica y pública; por otro lado, se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe. En cuanto, a la prescripción adquisitiva de bien mueble requiere la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante dos años si hay buena fe, y por cuatro si no la hay, todo ello se encuentra regulado en el Art. 950 del Código Civil.

3. El Art. 2 de la Ley N° 29618 que declara la imprescriptibilidad de los bienes inmuebles de dominio privado estatal, carece de justificación ya que el legislador en su posición de regular un aparente vacío de los bienes privados estatales en la Constitución no realizó una interpretación constitucional en base a los principios de concordancia práctica, unidad constitucional, corrección funcional, función integradora, entre otros.

4. Los principales problemas surgidos por la imprescriptibilidad de los bienes inmuebles de dominio privado a los sujetos particulares son: la restricción del ejercicio del derecho a la propiedad de los poseedores inmediatos que deseen interponer una demanda de prescripción adquisitiva de dominio, la afectación del derecho de igualdad ante la ley, ya 91 que con la ejecución de esta norma se admite un trato diferenciado entre los particulares y el Estado y el desconocimiento de la función social de la propiedad.

5. Se advierte que la Ley N° 29618 si vulnera derechos fundamentales de los sujetos particulares, derechos como: derecho a la

propiedad, derecho a acceder a la propiedad, el derecho a la igualdad ante la ley.

6. A través del resultado de las encuestas es posible identificar que la Ley N° 29618 debe ser derogada por ser contraria al Art. 73 de la Constitución política del Perú, que estipula que solo los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles, mientras que en la doctrina los bienes de dominio privado se ha consolidado que son bienes susceptibles de enajenar, embargar y de ser adquiridos mediante prescripción adquisitiva de dominio.

Según Vellón (2019), en su tesis “Efectividad en el uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio en la gestión de la Unidad de Control Patrimonial en el Gobierno Regional de Lima, Huacho 2018”, para optar el Grado Académico de Maestra de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Concluye:

Primero: Existe relación significativa entre el uso del sistema Integrado de gestión Administrativa – modulo patrimonio y la gestión de la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Lima, Huacho 2019, de magnitud buena.

Segundo: Existe relación significativa entre el uso del sistema integrado de gestión administrativa – modulo patrimonio y la planeación de la gestión de la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Lima, Huacho 2019, de magnitud buena.

Tercero: Existe relación significativa entre el uso del sistema integrado de gestión administrativa – modulo patrimonio y la organización de la gestión de la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Lima, Huacho 2019, de magnitud buena.

Cuarto: Existe relación significativa entre el uso del sistema integrado de gestión administrativa – modulo patrimonio y la dirección de

la gestión de la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Lima, Huacho 2019, de magnitud buena.

Quinto: Existe relación significativa entre el uso del sistema integrado de gestión administrativa – modulo patrimonio y el control de la gestión de la unidad de control patrimonial del Gobierno Regional de Lima, Huacho 2019, de magnitud buena.

Según Hellen (2018), en su tesis “Oposición a la adquisición de predios de propiedad privada del Estado mediante procedimiento de usucapión en la vía notarial – Huaral. Año 2017” para optar el Grado Académico de Abogado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Concluye: Primera: Existe una relación entre la adquisición de predios de propiedad privada del estado y el procedimiento de usucapión y en la vía notarial.

Segunda: La Ley N° 29618, “Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal, entonces no procede la prescripción adquisitiva de dominio de los predios del Estado.

Tercera: La Ley N° 29151, establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y que declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal, entonces, bajo dicho supuesto se afecta el derecho constitucional de adquisición de la propiedad mediante la usucapión por parte de los particulares.

Cuarta: Bienes nacionales solo debe oponerse cuando existe un procedimiento de inmatriculación que evidentemente comprometa predios del estado, para no afectar el derecho de propiedad.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES ESTATALES

En Perú, cada entidad pública se rige ante la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales”, aprobada con DS. N° 007-2008-Vivienda del 15 de marzo del 2008, donde hace referencia al control de bienes patrimoniales. El gobierno regional, entidad pública del estado que pertenece al sistema nacional de bienes del estado, por su respectiva condición se encuentra enmarcada dentro de la norma dictada por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales, de ahora en adelante SBN.

Mediante Decreto Legislativo 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que busca mejorar que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados. Cabe mencionar que ante la inexistencia de un ente rector del SNA, durante más de 20 años, las diversas actividades que conforman la cadena de abastecimiento del sector público se vinieron desarrollando con un limitado horizonte orientador, situación que generó la necesidad de modernizar, automatizar y dinamizar la gestión del abastecimiento en la administración pública.

El Sistema Nacional de Abastecimiento comprende la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirá que las entidades del Estado mejoren la identificación y programación de sus necesidades; la gestión de adquisiciones, que promoverá la simplificación de la normativa de contratación y fomentará mejoras en la gestión de contratos y la administración de bienes, que optimizará el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles del Estado, mejorando de esta manera la gestión del abastecimiento en forma global.

Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó este reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que desarrolla un marco normativo que brinda previsibilidad respecto del accionar del ente rector del SNA, así

como de las entidades bajo el ámbito de aplicación de este sistema, específicamente en lo que concierne a las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público.

Así, se regularán los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Bolaños (2014), refiere que, al contar con el registro y el inventario patrimonial debidamente actualizado, así como de su fácil acceso, para investigar y para la información ciudadana, y en una supuesta creación de redes interinstitucionales, permitirá el avance más rápido del proceso de empoderamiento del patrimonio.

Castillo (2012), El control patrimonial de bienes hace implicancia al aplicar las normas y procedimientos, asimismo integra a nuevos elementos que puedan permitir el mejoramiento de la gestión en general. Siendo necesario llevar el adecuado control patrimonial y poder saber que bienes del ente se encuentran en alta y a cuál de los bienes se tendrá que dar de baja.

2.2.2. CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

“Es el control del patrimonio en la valuación de los bienes muebles en propiedad del estado, descrito con el catálogo nacional de bienes muebles del estado, como todos los respectivos bienes que sin estar presentes son susceptibles en la incorporación del patrimonio del estado”. (Castañeda, 2010).

Gómez (2016) Es el ciclo de vida del activo patrimonial desde su ingreso al ente, hasta su retiro del activo, así como de las consecuencias posteriores que se logren derivar o producir en una gestión.

Peñaranda (2015) El patrimonio está conformado por un conjunto de bienes y derechos, cuales fuese su naturaleza y la denominación de

su adquisición, o aquel en mención según haya sido requerido. La unidad de control patrimonial cumple las normas establecidas por el SBN.

SBN (2018) En el interior del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra la SBN, este último es la unidad rectora del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), y tiene la responsabilidad de establecer las normas en los diferentes actos de administración, adquisición, disposición supervisión y registros de todo el bien estatal, inmuebles.

Es importante mencionar los términos vinculados en la gestión de bienes patrimoniales, tales como: Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – (SINABIP), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) es de uso necesario y obligatorio, conformado por los bienes del estado de dominio privado o público, de todos los niveles del estado. Es conducido y administrado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente.

2.2.3. ACTOS DE ADQUISICIÓN

Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las atribuciones; y las demás entidades públicas incluyen a su patrimonio bienes estatales. (Ley 29151, 2007, Artículo 4).



Fuente: Superintendencia Nacional de bienes estatales, 2019.

2.2.4. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las atribuciones; y las demás entidades públicas ordenan el uso y beneficio de los bienes del estado.

Los actos de Administración pueden ser:

- Afectación en uso
- Cesión en uso
- Arrendamiento

Siendo gratuitos la cesión de uso y la afectación de uso. Con relación al plazo: la afectación en uso posee un vencimiento de dos años y logra renovarse por una sola vez por un plazo de dos años; mientras que la cesión en uso posee un vencimiento de un año y logra renovarse por una sola vez por un plazo de un año. Dichos actos administrativos están regulados en algunas causas de extinción, las que conllevan a la penalidad de extinción de la misma, así como el retorno del bien al ente propietario. Un ente público está obligado a ceder transitoriamente, a favor de otro ente público, institución privada o persona natural, el uso de un bien a favor de una renta, mediante el arrendamiento. El arrendamiento tiene un plazo no mayor de un año, la cual puede ser renovado por una sola vez en un plazo de un año, a valor comercial será calculada la renta del arrendamiento. (Ley 29151, 2007, Artículo 4).

2.2.5. ACTOS DE DISPOSICIÓN

Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales.

Este acto implica el traslado de dominio de los bienes de un ente, de forma onerosa o gratuita, a favor de otro ente, persona natural o ente privado. Es realizado previa baja de los bienes a disponer. Los bienes muebles del estado llegan a ser donados a otro ente público y de manera especial a otras entidades privadas que no tengan fines de lucro. (Ley 29151, 2007, Artículo 4).

2.2.6. INVENTARIO DE BIENES

La toma de inventario es el procedimiento que consiste en examinar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los mismos, contrastar su resultado con el registro contable, indagar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (Resolución N° 046-2015/SBN, 2015, páginas 16, 17).

Son bienes a inventariar:

- Todo bien propiedad del ente.
- Con vida útil mayor de 365 días.
- Sean susceptibles en su reparación y mantenimiento.
- Que sean clasificados como bien depreciable o activo fijo.
- Que sean palpables.
- Que sean pasibles en su disposición final.
- Que puedan encontrarse descritamente en el CNBME.
- No son bienes a inventariar:
 - Las herramientas, repuestos y accesorios.
 - Que se fabriquen con vidrio.
 - Todo instrumento de laboratorio.

Gestión de los bienes calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) Los entes que puedan tener bienes muebles calificados como RAEE tienen que dar de baja a los mismos a razón del RAEE y posteriormente colocarlos mediante donación a favor de los operadores RAEE, así como del sistemas de manejo RAEE, con

la finalidad de ser procesados según el reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la cual fue aprobada por el DS N° 001-2012-MINAM. Los aparatos electrónicos y eléctricos (AEE) que fueron dados de baja por los diferentes entes y que posean una expectativa de vida útil, valdrán como donación a favor de muchas instituciones educativas públicas, a razón de la Ley N° 27995 y su reglamento. No podrán ser desmantelados con el fin de reparar otros bienes similares, aquellos bienes calificados como RAEE y que sean dados de baja. (Resolución N° 046-2015/SBN, 2015, página 40).

2.2.7. ALTA DE BIENES MUEBLES

Es el procedimiento que consiste en anexar de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación implica su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. El plazo para realizar el alta de los bienes no debe exceder los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición.

Se realizará cuando se emita resolución de adquisición por los siguientes actos:

- Aceptación de donación
- Saneamiento de bienes sobrantes
- Saneamiento de vehículos
- Reposición de bienes
- Permuta de bienes
- Reproducción de semovientes
- Fabricación de bienes. (Resolución N° 046-2015/SBN, 2015, página 4).

2.2.8. BAJA DE BIENES MUEBLES

Es la anulación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, que lleva de la mano, la extracción contable de los mismos

bienes, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Procede solicitar la baja por las siguientes causales:

- Estado de excedencia
- Obsolescencia técnica
- Mantenimiento o reparación onerosa
- Reposición
- Reembolso
- Pérdida
- Hurto
- Robo
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE
- Estado de chatarra
- Siniestro, y
- Destrucción accidental. (Resolución N° 046-2015/SBN, 2015, página 6).

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue del tipo aplicada, caracterizándose por su aplicación o la utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquirieron otros, que generaron alternativas de solución y la sistematización práctica basada en investigación. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014). Esta investigación fue realizada en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 Oyón – Región Lima Provincias.

3.2. ENFOQUE

El enfoque al cual perteneció el estudio fue cuantitativo. Porque utilizó la recolección de datos con base en la medición numérica y el análisis estadístico, estableciéndose pautas de comportamiento y se aprobaron teorías. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

3.3. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño de la investigación pertenece a la descriptiva simple. Porque no se manipulan variables, sólo describimos o caracterizamos los problemas que queremos solucionar. Explicamos los fenómenos o hechos que la realidad presenta en el trabajo de investigación. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. POBLACIÓN

La población en estudio fue conformada por los Directores de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas de la UGEL N° 14 Oyón, en su condición de encargados mediante contrato y en su condición de nombrados, designados mediante concurso, todos ellos bajo el régimen laboral de la Ley N°

29944 “Ley de Reforma Magisterial”; considerando a un total de 80 profesionales de la educación , con cierre al 31 de Abril de 2021.

DESCRIPCION	N° de trabajadores
Directores de II.EE designados mediante concurso.(Nombrados)	10
Directores de II.EE con encargatura.(Contratados)	70
TOTAL	80

Fuente: Of. Personal 2020.

3.4.2. MUESTRA

Se consideró una muestra no-probabilística, con muestreo de tipo preconcebido o de adecuación. Este tipo de muestreo se caracteriza por un esfuerzo deliberado de obtener muestras "representativas" mediante la inclusión en la muestra de grupos supuestamente típicos. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. En efecto, se tomará un total de 50 directores entres contratados y nombrados que participan en las instituciones educativas y tienen injerencia vinculada a la gestión administrativa patrimonial de las mismas, distribuida de la siguiente manera:

Distribución de la muestra:

NIVEL DE EDUCACION DE LAS II.EE	N° DE TRABAJADORES	% REPRESENTATIVO
Inicial	20	55%
Primaria	20	48%
Secundaria	10	44%

3.5. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas que se utilizaron para recopilar fueron la encuesta y el cuestionario, las cuales se aplicaron a los directores de las instituciones educativas de la UGEL N° 14 Oyón, 2021.

El Cuestionario:

Se elaboró cuestionarios con preguntas cerradas, para los directores de las II.EE para determinar el conocimiento sobre la administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón.

- **Diagrama de Barras por sectores:** Un diagrama de barras, también conocido como diagrama de columnas, es una forma de representar gráficamente un conjunto de datos o valores, y está conformado por barras rectangulares de longitudes proporcionales a los valores representados. Los gráficos de barras son usados para comparar dos o más valores. Las barras pueden orientarse verticalmente u horizontalmente.
- **Programa SPSS:** Es un programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y las empresas de investigación de mercado. Originalmente SPSS fue creado como el acrónimo de Statistical Package for the Social Sciences aunque también se ha referido como "Statistical Product and Service Solutions" Es uno de los programas estadísticos más conocidos teniendo en cuenta su capacidad para trabajar con grandes bases de datos y un sencillo interface para la mayoría de los análisis.

3.6. ASPECTOS ÉTICOS

El trabajo de investigación se realizó conforme a los principios éticos fundamentales los cuales son: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. De igual forma poseer el consentimiento informado, el vínculo de confianza y la mutua colaboración; asimismo tratar con el debido respeto a

las personas por su capacidad de autodeterminación, con lo moralmente correcto y apropiado, protección a los derechos de las personas.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

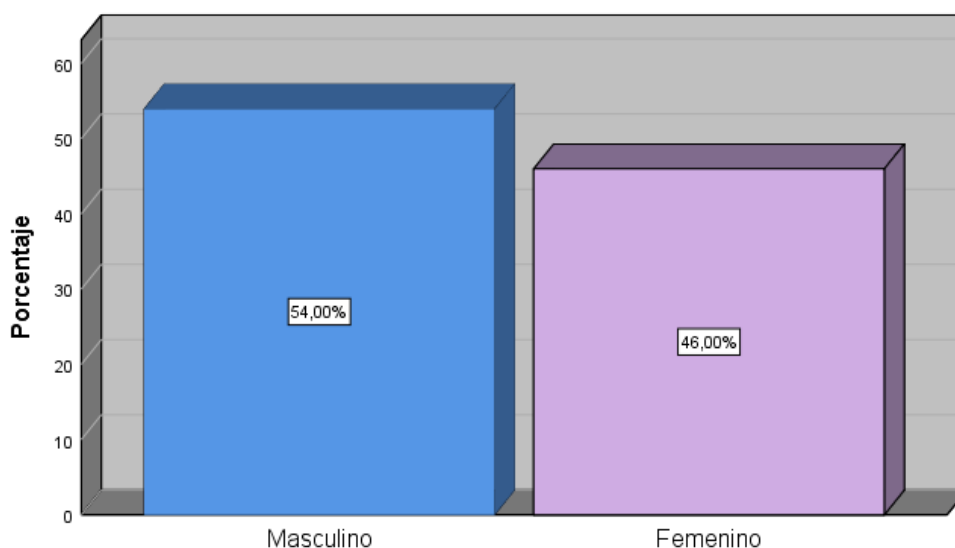
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Tabla 1: Género.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Masculino	27	54,0	54,0	54,0
Femenino	23	46,0	46,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 1, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 1: Género.

Interpretación:

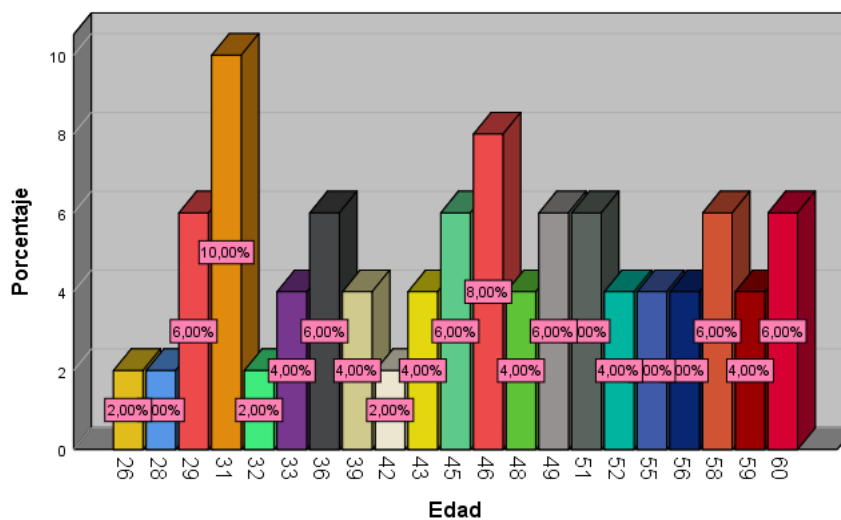
En la UGEL N° 14 Oyón, la muestra de estudio estuvo constituida por un 54% de género masculino y un 46% de género femenino. Ello debido a que casi en un 90% de las instituciones educativas de los niveles de educación primaria y secundaria los directores son varones y en el 100% del nivel de educación inicial son mujeres.

Tabla 2: Edad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	26	1	2,0	2,0
	28	1	2,0	4,0
	29	3	6,0	10,0
	31	5	10,0	20,0
	32	1	2,0	22,0
	33	2	4,0	26,0
	36	3	6,0	32,0
	39	2	4,0	36,0
	42	1	2,0	38,0
	43	2	4,0	42,0
	45	3	6,0	48,0
	46	4	8,0	56,0
	48	2	4,0	60,0
	49	3	6,0	66,0
	51	3	6,0	72,0
	52	2	4,0	76,0
	55	2	4,0	80,0
	56	2	4,0	84,0
	58	3	6,0	90,0
	59	2	4,0	94,0
60	3	6,0	100,0	
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 2, 2021.

Elaboración: El investigador.

Grafico 2: Edad.

Interpretación:

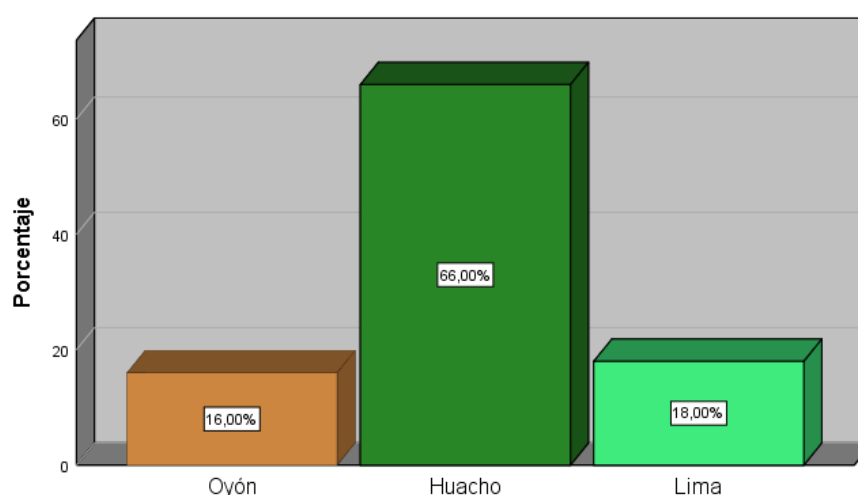
La muestra nos indica un rango de edades entre 26 y 60 años, preponderando la edad de 31 años con un total de 10% del total y un valor porcentual de 2% para las demás edades consideradas; por lo que se expresa que se trata de una edad madura atribuida a directivos de carrera.

Tabla 3: Lugar de procedencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Oyón	8	16,0	16,0	16,0
Huacho	33	66,0	66,0	82,0
Lima	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 3, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 3: Lugar de procedencia.

Interpretación:

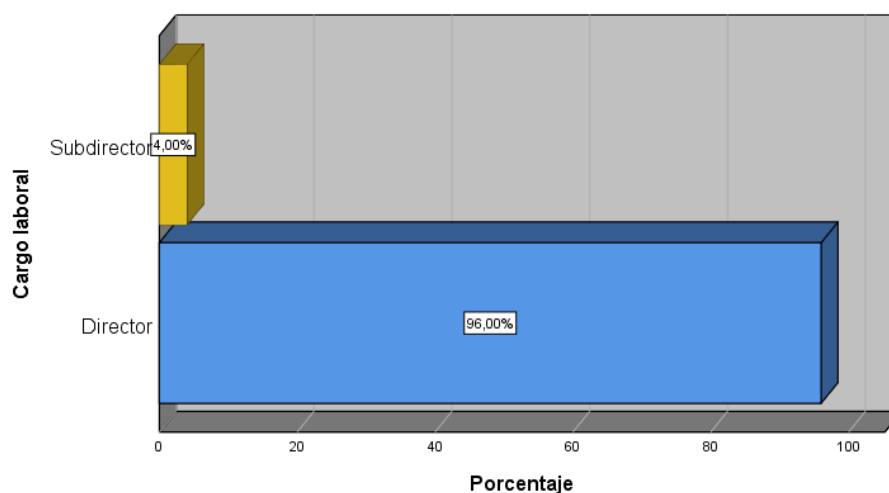
El estudio nos indica que el 66% de encuestados radica en la ciudad de Huacho y un 16% en el distrito y provincia de Oyón; ello debido a la emergencia sanitaria que vive nuestro país, razón por la cual se ha establecido el trabajo remoto y que la mayoría del personal directivo permanece en sus hogares dictando clases a distancia a través de los TICs.

Tabla 4: Cargo laboral.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Director	48	96,0	96,0	96,0
Subdirector	2	4,0	4,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 4, 2021

Elaboración: El investigador.

Gráfico 4: Cargo laboral.

Interpretación:

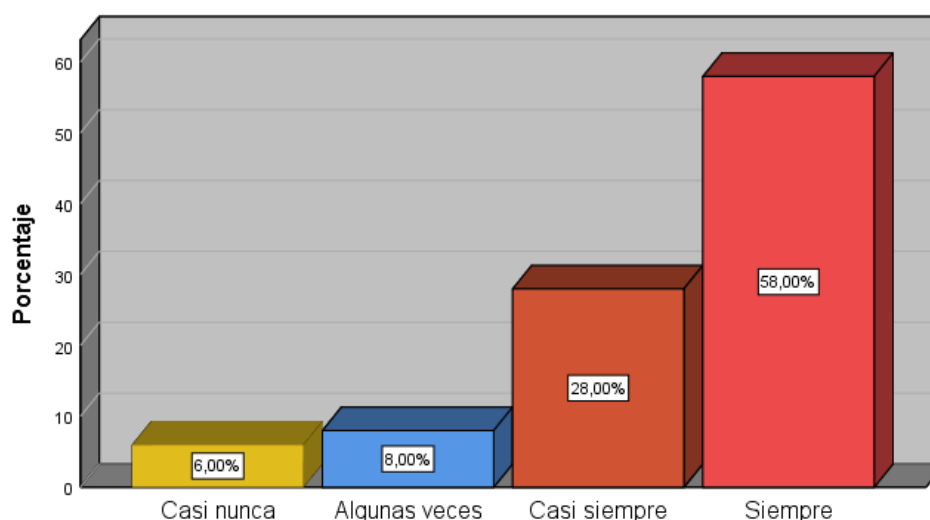
En la UGEL N° 14 Oyón, se encuestó a un 96% de directores y un 4% de subdirectores; ello debido a que del total de 80 instituciones educativas de la jurisdicción sólo dos de ellas cuentan con plazas para subdirectores y las restantes con plaza sólo de Director.

Tabla 5: ¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	6,0	6,0	6,0
Algunas veces	4	8,0	8,0	14,0
VálidoCasi siempre	14	28,0	28,0	42,0
Siempre	29	58,0	58,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 5.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 5: ¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF?

Interpretación:

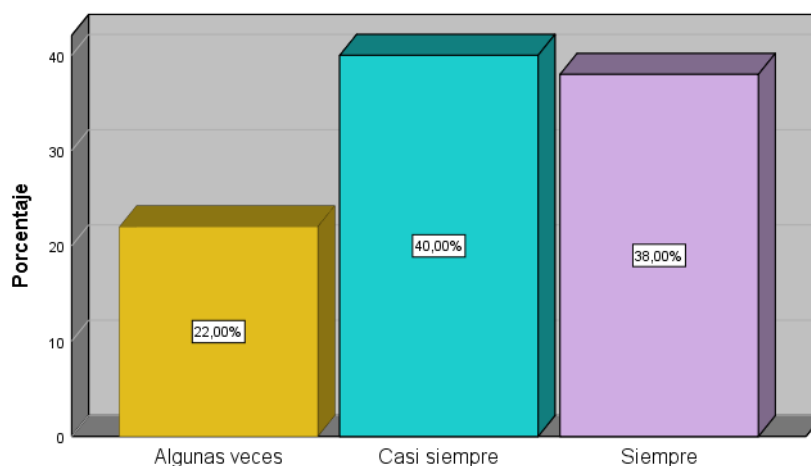
De los resultados obtenidos se desprende que un 58% afirma que siempre se realiza la compra de bienes de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estales y el Ministerio de Economía y Finanzas; afirmando por el contrario un 6% que nunca se realiza de acuerdo a lo establecido por las entidades correspondientes; ello debido a que la mayoría del personal directivo son nombrados y conocen de la administración

de los bienes estatales, participan de las capacitaciones y mantienen la continuidad en los respectivos procedimientos, muy por el contrario de un 4% que son personal directivo contratado y que se iniciando en la carrera pública magisterial.

Tabla 6: ¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	11	22,0	22,0	22,0
Casi siempre	20	40,0	40,0	62,0
Siempre	19	38,0	38,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.
Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 6, 2021.
Elaboración: El investigador

Gráfico 6: ¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?

Interpretación:

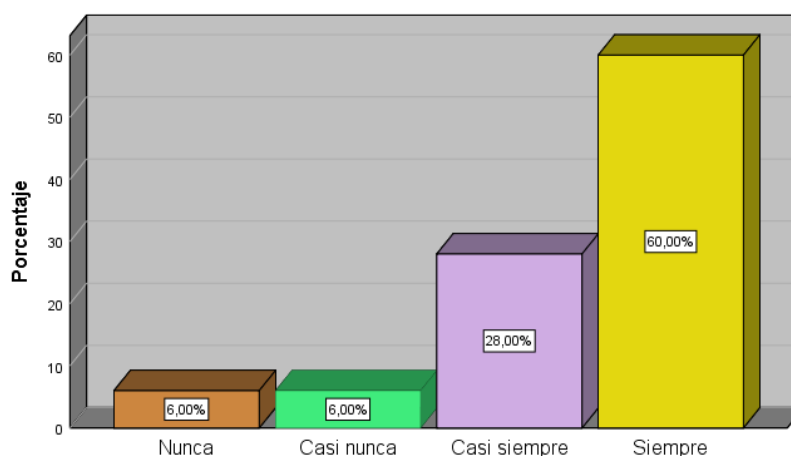
La muestra de estudio indica que un 40% manifiesta que casi siempre los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos y un 22 indica que sólo algunas veces; ello debido a que el personal directivo de las instituciones educativas no informa oportunamente al responsable de Patrimonio de la UGEL N° 14 Oyón, sobre las compras o donaciones ingresadas a sus

respectivos planteles, razón por la cual se evidencian diferencias en las conciliaciones correspondientes.

Tabla 7: ¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Casi nunca	3	6,0	6,0	12,0
Casi siempre	14	28,0	28,0	40,0
Siempre	30	60,0	60,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.
Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 7, 2021.
Elaboración: El investigador

Gráfico 7: ¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?

Interpretación:

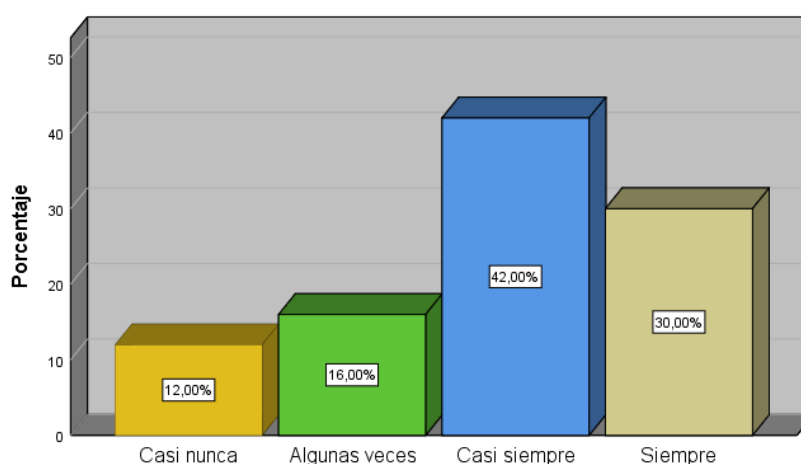
Del total de encuestados un 60% afirma que siempre las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios, por el contrario un 6% indica nunca o casi nunca son ingresados a los inventarios; ello en razón de que fruto de las capacitaciones y concientización al personal directivo se logra que bienes conseguidos por donación de autoridades o particulares, así como premios, entre otros, son registrados e ingresados al respectivo inventario de

los bienes correspondientes, manteniendo un control adecuado de los mismos.

Tabla 8: ¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	12,0	12,0	12,0
Algunas veces	8	16,0	16,0	28,0
Válido Casi siempre	21	42,0	42,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.
Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 8.
Elaboración: El investigador

Gráfico 8: ¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?

Interpretación:

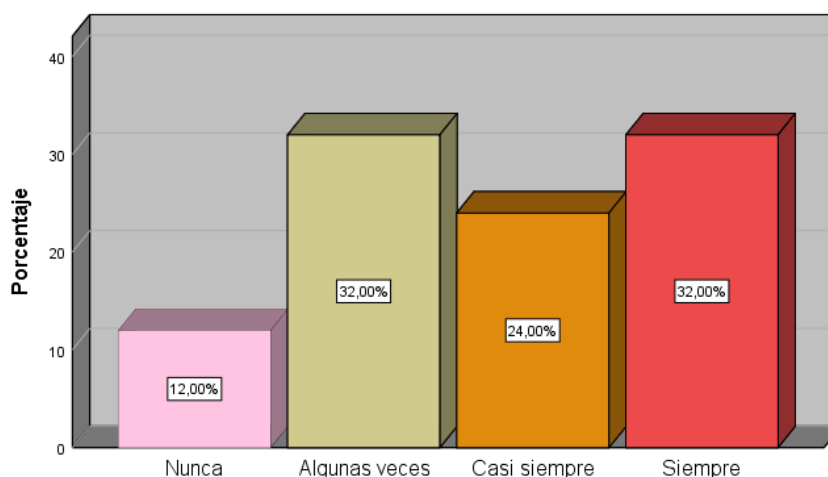
De la muestra de estudio se puede visualizar que un 42% indica que casi siempre se realiza el saneamiento de bienes sobrantes y un 12% afirma que casi nunca se realiza dicha actividad; ello debido a que fruto de los trabajos de monitoreo y supervisión del responsable de Patrimonio de la UGEL N° 14 Oyón, los directores de las instituciones educativas incluyen a su inventario de bienes mobiliarios o equipos que no se encuentran registrados mejorando así la verificación correspondiente.

Tabla 9: ¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	12,0	12,0	12,0
Algunas veces	16	32,0	32,0	44,0
Casi siempre	12	24,0	24,0	68,0
Siempre	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 9, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico 9: ¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?

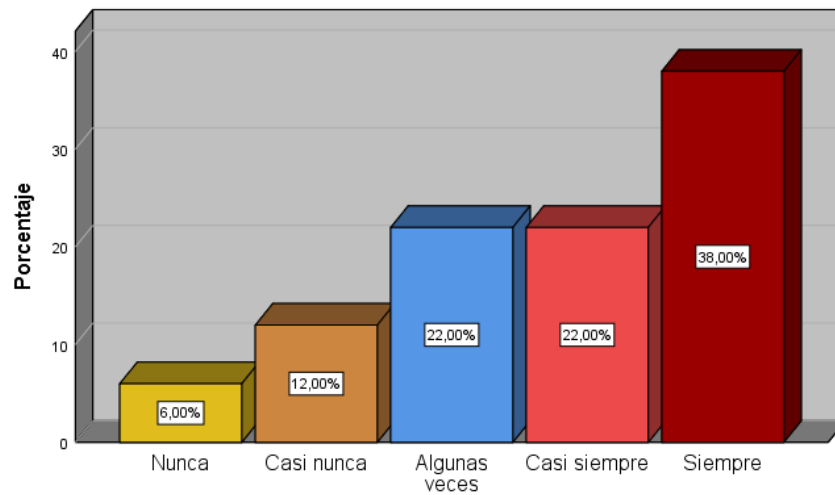
Interpretación:

Del total de encuestados se puede observar que un 32% afirma que siempre o algunas veces se da la reposición de bienes y un 12% afirma que nunca se da tal actividad; ello muestra que no se está cumpliendo lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, donde indica que el responsable de un bien asignado debe efectuar la reposición en caso de pérdida, robo o hurto, asimismo no se está observando lo establecido en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.

Tabla 10: ¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,0	6,0	6,0
	Casi nunca	6	12,0	12,0	18,0
	Algunas veces	11	22,0	22,0	40,0
	Casi siempre	11	22,0	22,0	62,0
	Siempre	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.
Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 10, 2021.
Elaboración: El investigador

Gráfico 10: ¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?

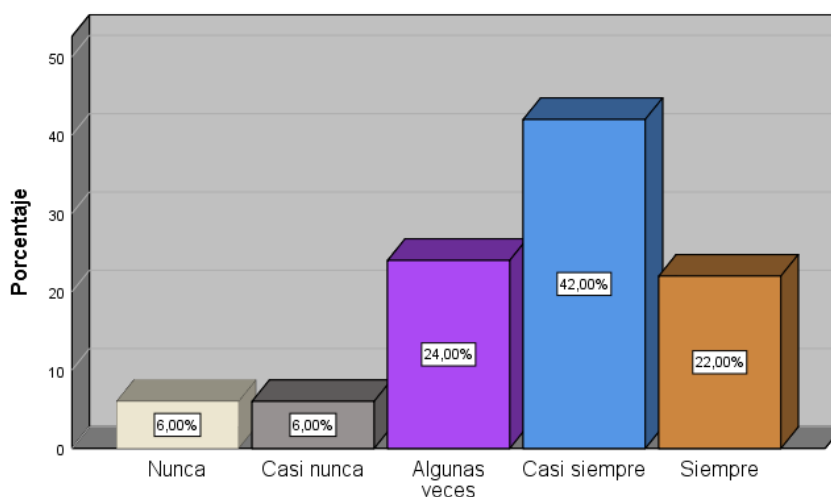
Interpretación:

El estudio indica que un 38% de los encuestados afirma que el alta de un bien es automática cuando se realiza por mandato judicial y un 6% indica que nunca; ello debido a que el personal directivo conoce que la disposición judicial tiene supremacía sobre cualquier acto administrativo; en consecuencia, dichos oficios o sentencias son de inmediato cumplimiento.

Tabla 11: ¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Casi nunca	3	6,0	6,0	12,0
Algunas veces	12	24,0	24,0	36,0
Casi siempre	21	42,0	42,0	78,0
Siempre	11	22,0	22,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.
Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 11.
Elaboración: El investigador

Gráfico 11: ¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?

Interpretación:

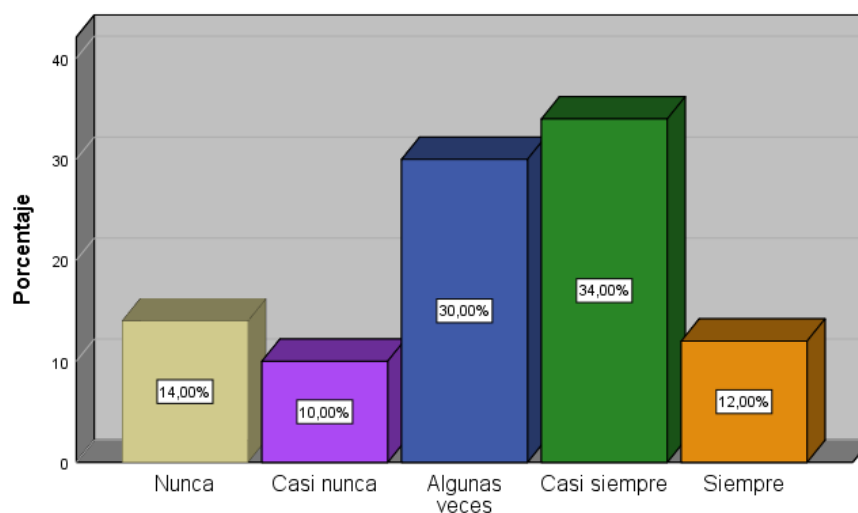
La muestra indica que un 42% manifiesta que se respetan los plazos de afectación en uso y un 6% indica que nunca o casi nunca se respetan esos plazos; al respecto se debe indicar que hay conocimiento del personal directivo sobre los plazos correspondientes y por ende el respectivo procedimiento, en razón a la información que vienen recabando por parte de los entes rectores.

Tabla 12: ¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	14,0	14,0	14,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	24,0
Algunas Válido veces	15	30,0	30,0	54,0
Casi siempre	17	34,0	34,0	88,0
Siempre	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 12, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico 12: ¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?

Interpretación:

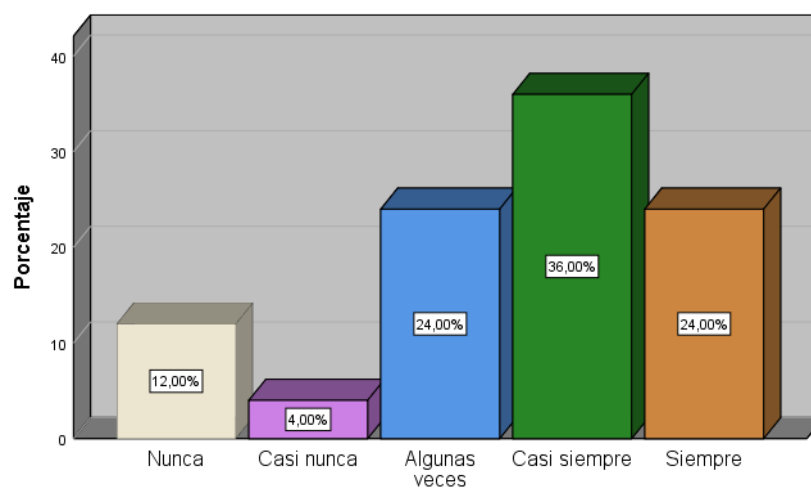
Se desprende de la cantidad de encuestados que un 34% afirma que casi siempre procede la cesión en uso a una entidad privada y un 10% manifiesta que nunca procede tal actividad; de ello se puede indicar que las cesiones en uso de bienes efectivamente son procedentes ante entidades privadas; por lo que la mayoría de encuestados evidencia el conocimiento normativo correspondiente.

Tabla 13: ¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	12,0	12,0	12,0
	Casi nunca	2	4,0	4,0	16,0
	Algunas veces	12	24,0	24,0	40,0
	Casi siempre	18	36,0	36,0	76,0
	Siempre	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 13, 2021.

Elaboración: El investigador

Grafico 13: ¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?

Interpretación:

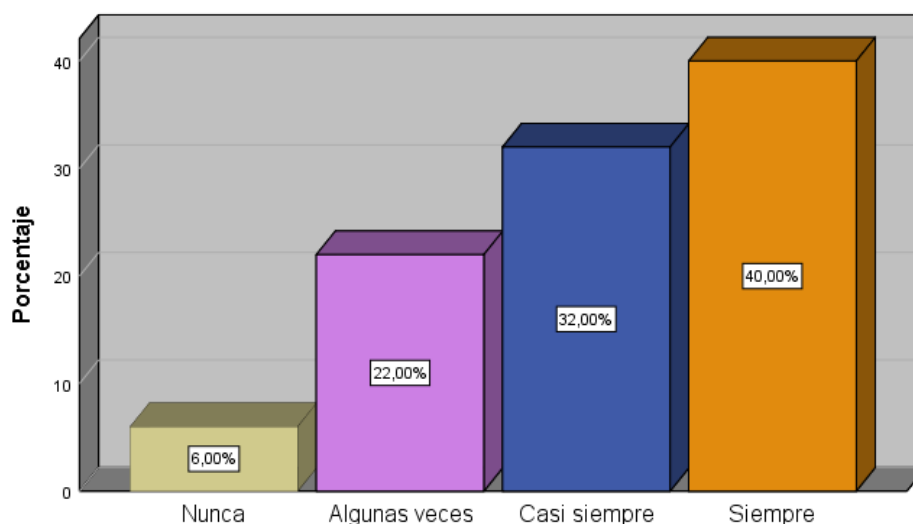
De la muestra podemos observar que un 36% afirma que casi siempre se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes y un 4% afirma que casi nunca se controlan dichos ingresos; ello prueba que los ingresos por arrendamiento sobre todo de bienes inmuebles son ingresados a los fondos de recursos propios del respectivo plantel para luego ser utilizados en las necesidades que la institución educativa lo requiera.

Tabla 14: ¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Algunas veces	11	22,0	22,0	28,0
VálidoCasi siempre	16	32,0	32,0	60,0
Siempre	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 14, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico 14: ¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?

Interpretación:

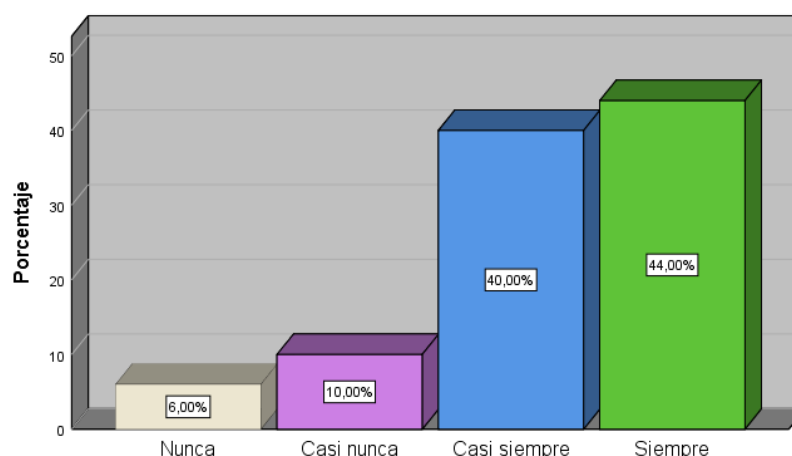
La muestra de estudio indica que un 40% de encuestados indica que los bienes dados de alta y baja son comunicados oportunamente para su registro contable y un 6% afirma que nunca son comunicados; de ello se puede explicar que anualmente el personal directivo reporta la actualización de bienes de su institución educativa que incluye las altas y bajas correspondientes; razón de que se mantiene una información sincerada.

Tabla 15: ¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,0	6,0	6,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	16,0
Casi siempre	20	40,0	40,0	56,0
Siempre	22	44,0	44,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 15.

Elaboración: El investigador

Gráfico 15: ¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?

Interpretación:

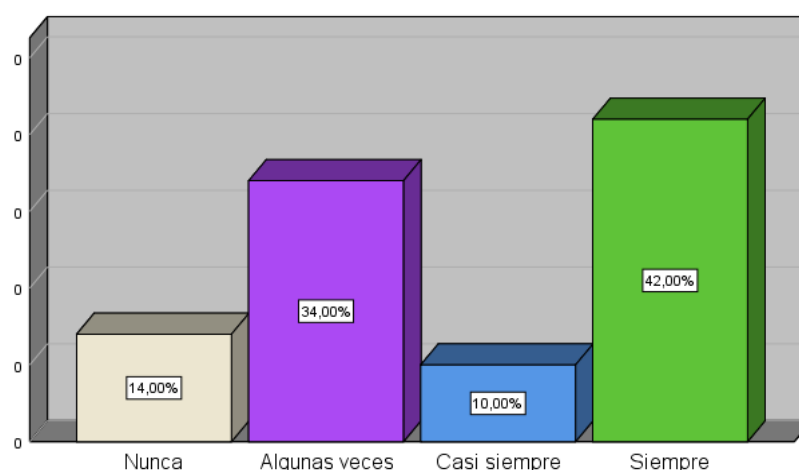
De los encuestados se desprende que un 44% indica que siempre se realiza anualmente el inventario de bienes patrimoniales y un 6% indica que nunca; ello en razón de que la normativa actual Directiva N° 001-2015/SBN, establece el tiempo para actividad; por lo que se concluye que el personal directivo conoce dicha normatividad y lo cumple a cabalidad.

Tabla 16: ¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	18,0	18,0	18,0
Casi nunca	11	22,0	22,0	40,0
Algunas veces	4	8,0	8,0	48,0
Casi siempre	14	28,0	28,0	76,0
Siempre	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 16.

Elaboración: El investigador

Gráfico 16: ¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?

Interpretación:

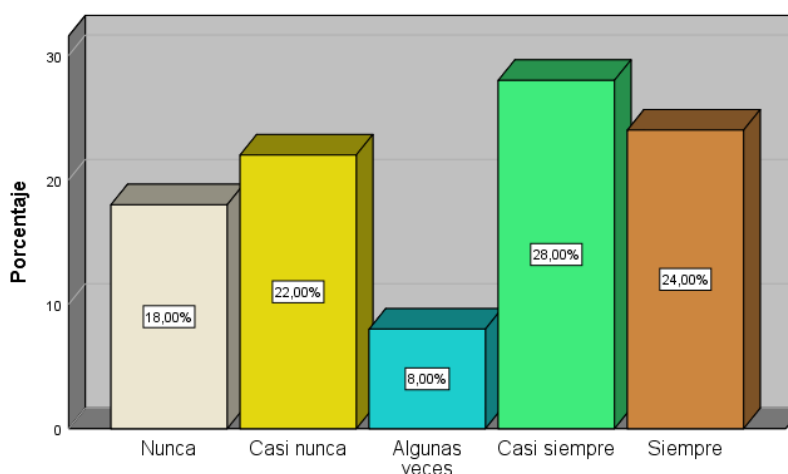
Del estudio se desprende que un 42% indica que siempre la codificación de bienes mejora el control de los activos, en tanto un 10% indica que casi siempre; ante ello se puede evidenciar que la gran mayoría coincide en que uno de los aspectos principales de control es a través de la codificación, la cual consiste en asignar un código patrimonial a cada bien, acorde con el Catálogo Nacional de Bienes Estatales.

Tabla 17: ¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	18,0	18,0	18,0
Casi nunca	11	22,0	22,0	40,0
Algunas veces	4	8,0	8,0	48,0
Casi siempre	14	28,0	28,0	76,0
Siempre	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 17, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico 17: ¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?

Interpretación:

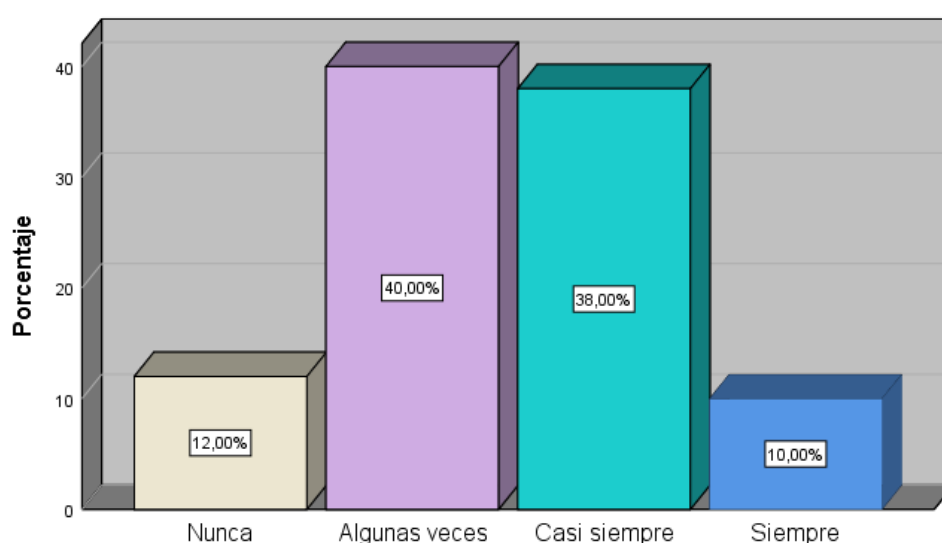
De la muestra se puede visualizar que un 28% manifiesta que casi siempre se controlan los ingresos por la venta de chatarra y un 8% manifiesta que algunas veces; ante ello se debe indicar que los ingresos están claramente establecidos y controlados en todas las actividades y procedimientos; por lo que hay un manejo correcto de los bienes del Estado.

Tabla 18: ¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	12,0	12,0	12,0
Algunas veces	20	40,0	40,0	52,0
Válido Casi siempre	19	38,0	38,0	90,0
Siempre	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 18, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 18: ¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?

Interpretación:

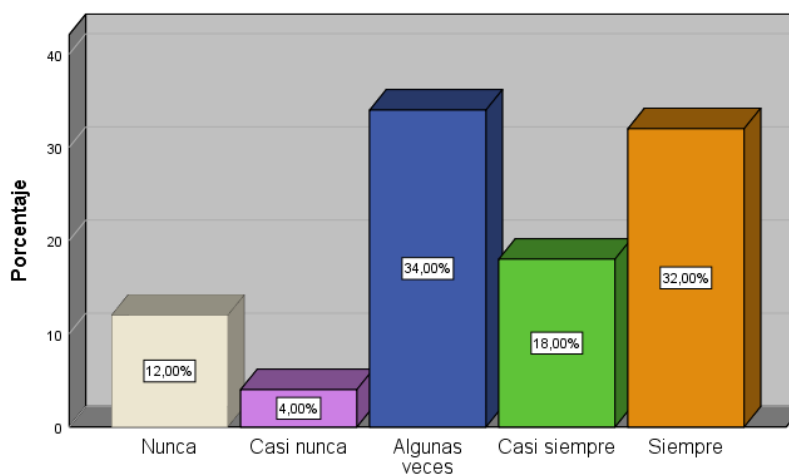
Del gráfico correspondiente se puede observar que un 40% indica que algunas veces se pueden permutar bienes dados de baja con entidades privadas y un 10% indica que siempre; de lo expresado se puede indicar que existe desconocimiento sobre tal actividad, dado que la permuta de bienes dados de baja sólo procede con entidades públicas o personas naturales sin fines de lucro., ello evidencia una de las debilidades administrativas del personal directivo.

Tabla 19: ¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	12,0	12,0	12,0
	Casi nunca	2	4,0	4,0	16,0
	Algunas veces	17	34,0	34,0	50,0
	Casi siempre	9	18,0	18,0	68,0
	Siempre	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 19, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 19: ¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?

Interpretación:

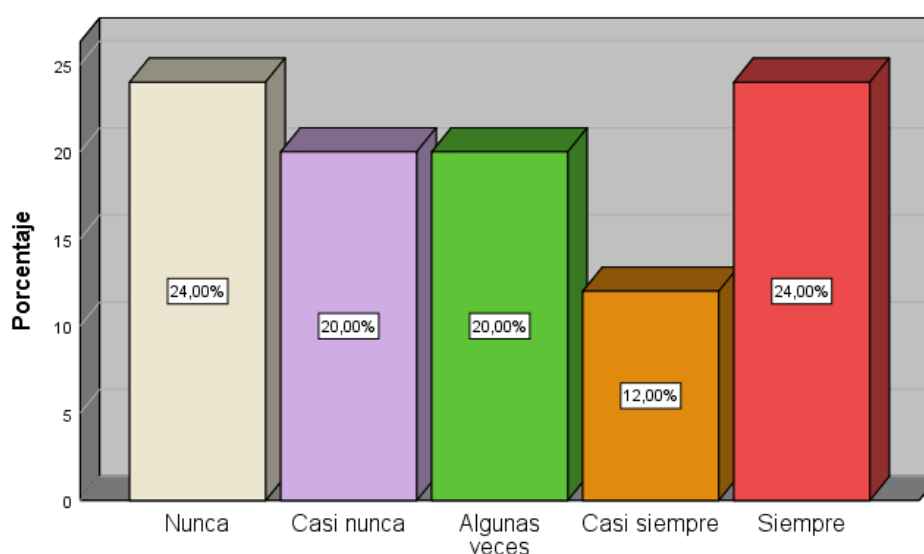
La muestra de estudio indica que el 34% manifiesta que algunas veces aplican el procedimiento correcto para dicha actividad y un 4% indica que casi nunca; de ello se puede observar que al estar permutando indebidamente bienes dados de baja, correlativamente también están llevando mal el procedimiento correspondiente; por lo que se evidencia una vez más el desconocimiento de dicha actividad.

Tabla 20: ¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	12	24,0	24,0	24,0
Casi nunca	10	20,0	20,0	44,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	64,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	76,0
Siempre	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 20, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 20: ¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?

Interpretación:

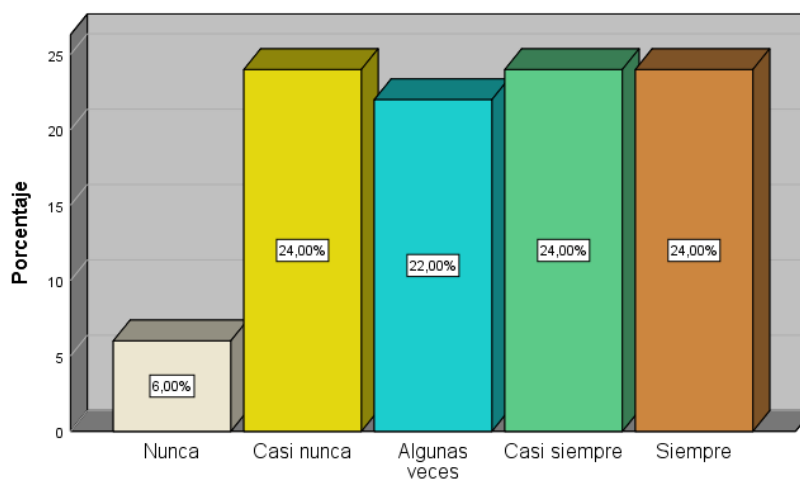
La muestra de estudio indica que un 24% señala que nunca y siempre se realiza la subasta restringida en su institución educativa y un 12% indica que casi siempre; ello se puede explicar en el sentido de que algunas instituciones educativas, sobre todo las integradas con niveles de educación primaria y secundaria juntas, cuentan con bienes de gran valor y una vez concluida su vida útil y dadas de baja son dispuestas en subasta. Por otro lado existen en gran parte instituciones educativas unidocentes con baja cantidad de alumnos y bienes, razón por la cual no realizan ésta actividad.

Tabla 21: ¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,0	6,0	6,0
	Casi nunca	12	24,0	24,0	30,0
	Algunas veces	11	22,0	22,0	52,0
	Casi siempre	12	24,0	24,0	76,0
	Siempre	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 21, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 21: ¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?

Interpretación:

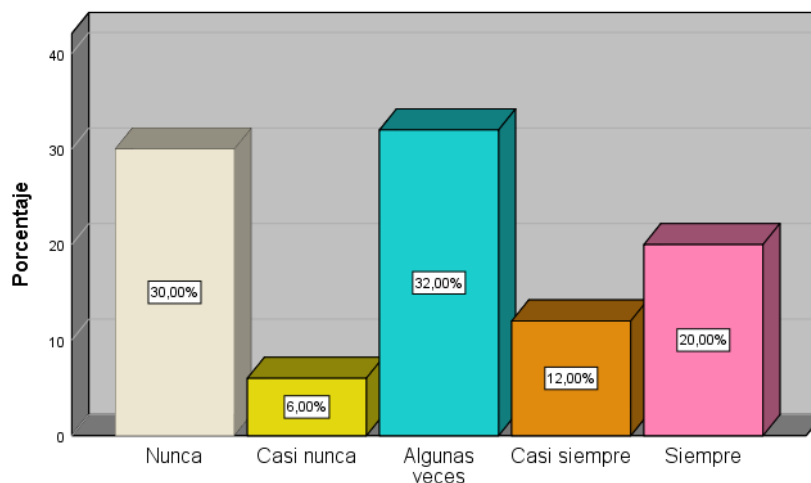
Conforme al gráfico presentado se puede visualizar que un 24% señala que casi nunca y siempre los bienes dados de baja se pueden otorgar en dación de pago; en tanto que 6% indica que nunca; ello se puede explicar que sólo las grandes instituciones educativas con mayor demanda escolar cuentan con una cantidad considerable de bienes y que al ser dados de baja se pueden otorgar en dación de pago por un servicio realizado a favor del plantel. Por otro lado indicar que instituciones educativas unidocentes con pocos bienes casi no realizan la presente actividad.

Tabla 22: ¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	15	30,0	30,0	30,0
Casi nunca	3	6,0	6,0	36,0
Algunas veces	16	32,0	32,0	68,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	80,0
Siempre	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.



Fuente: Tabla 22, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico 22: ¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?

Interpretación:

De la muestra de estudio se desprende que un 32% indica que procede la destrucción de bienes dados de baja y un 6% indica que nunca; ante ello se puede evidenciar que están aplicando correctamente la normatividad, dado que la destrucción de bienes dados de baja, es el último recurso que se debe utilizar para la disposición de los mismos.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS

Con respecto al objetivo general: **La administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021.** De acuerdo a los resultados obtenidos según las pruebas estadísticas mediante el programa SPSS se evidenció a través de las tablas y gráficos que el nivel de conocimiento de la administración pública de los bienes estatales tiene un nivel óptimo en el personal directivo, en donde se puede promediar que más del 50% de la muestra mantiene un adecuado conocimiento sobre el procedimiento de ésta actividad, lo cual encamina a un trabajo efectivo como lo menciona (Rojas, 2016) en su tesis “Propuesta de mejora para la gestión del activo fijo en el servicio nacional de turismo (SERNATUR)”, quien indica la siguiente conclusión:

La gestión del activo fijo, en este caso particular los activos tangibles o bienes de uso, debe constituir un elemento importante y clave de la gestión administrativa, tanto por el uso interno que se hace de éstos, como por la incidencia económica que los mismos representan dentro del activo.

Con respecto al objetivo específico: **Describir la manera como se realiza los actos de adquisición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021.** De acuerdo a los resultados obtenidos, según las pruebas estadísticas se determinó que los actos de adquisición se vienen realizando de manera correcta en las instituciones educativas con la salvedad de subsanar algunas observaciones, dado que son actividades importantes de control y que se reflejan en los balances correspondientes y el estado financiero anual, tal como lo corrobora (Rojas, 2016) en su tesis “Propuesta de mejora para la gestión del activo fijo en el servicio nacional de turismo (SERNATUR)”, quien indica la siguiente conclusión:

Además, contar con una buena gestión de los activos fijos permite que los mismos se conviertan en las mejores inversiones de un empresa,

impactando en los aspectos: financiero, debido a que estos se reflejan en las cuentas del estado de resultado el valor de las amortizaciones, ingresos o gastos que éstos generen y costo, porque permite reducir el valor de inversiones, por ejemplo edificios y maquinarias, entre otros.

Con respecto al objetivo específico: **Describir la manera como se realiza los actos de administración de los bienes estatales de la UGEL N° 14 Oyón, 2021**. Se puede indicar que de los resultados obtenidos según las pruebas estadísticas, existe conocimiento de los respectivos procedimientos en los directores de las instituciones educativas, ello permite efectuar movimiento de bienes de forma adecuada y en los plazos establecidos, sin generar perjuicio económico a la entidad, igualmente permite una adecuada administración de los mismos, considerando que son bienes de propiedad del Estado, con un fin y uso determinado; la cual difiere de otros lugares, tal como indica (Carrera, 2017), en su tesis “Nivel de cumplimiento de normatividad en el registro y control de bienes patrimoniales en las instituciones educativas secundarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno 2012-2013”, que manifiesta lo siguiente:

La normatividad aplicada referente a la administración, registro y control patrimonial en cuanto a cumplimiento de base legal es del 30.50% para el año 2012 y 34.80% para el año 2013; incumpléndose en 69.40% para los años 2012 y 65.10% 2013 (Ref. Obj. Esp. 01).

Con respecto al objetivo específico: **Describir la manera como se realiza los actos de disposición de los bienes estatales de la UGEL N° 14 Oyón, 2021**. Se puede indicar que, de acuerdo a los datos estadísticos obtenidos, el personal directivo mantiene un conocimiento moderado sobre el desarrollo de dicho proceso, lo cual genera dos caminos diferentes, uno que se dispongan bienes de baja de manera errónea a través de ventas u otros y lo segundo que congestionen sus depósitos o almacenes con dichos bienes, por lo que se debe indicar que es una situación que viene de años y aún en proceso de mejorar; en tal sentido, señala (López, 2019) en su tesis “Diseño de sistema de un control interno para la gestión de bienes patrimoniales en la Municipalidad Distrital de Pacanga, Chepén”:

En cuanto a las acciones de mejora, se pudo observar que, a la fecha no se ha realizado ninguna acción que permita mejorar la problemática que atraviesa el área de control patrimonial; por lo que dentro de la propuesta se ha considerado acciones y procedimientos cuyo objetivo es mejorar la gestión de los bienes de la institución, la cual deberá ser ejecutada por el área de control patrimonial.

CONCLUSIONES

A continuación, el investigador presentará cuales fueron las principales conclusiones del trabajo de investigación titulado: “Administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021”.

1. La administración pública de los bienes del Estado en la UGEL N° 14 Oyón, es positiva por cuanto se determinó que el nivel de conocimiento y conceptos de dicho proceso no es nulo, esto basándonos en el análisis de las tablas estadísticas, en las cuales en la mayoría se muestra un resultado mayor para quienes siempre conocen de adquisición, administración y disposición de bienes.
2. Los actos de adquisición de los bienes del Estado en la UGEL N° 14 Oyón, son efectivos, dado que un 58% de la muestra indica que casi siempre las compra de bienes se da de acuerdo a los lineamientos de los entes rectores y un 40% afirma que casi siempre los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos, las cuales orientan a obtener informaciones contables sinceradas, bienes controlados y registrados oportunamente, generando confianza para las subsiguientes entradas de donaciones, transferencias, compras, entre otros.
3. Los actos de administración de los bienes del estado en la UGEL N° 14 Oyón, de acuerdo a la información obtenida revela que un 40% de la muestra afirma que los movimientos de altas y bajas de bienes son comunicados en su momento a la superioridad para registro contable, la cual genera estabilidad y seguridad en los procedimientos correspondientes, así como confiabilidad en la información financiera que se presenta ante los entes rectores.
4. Los actos de disposición de los bienes del estado en la UGEL N° 14 Oyón, indica según las muestras como que un 40% afirma que se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas, siendo respuestas fallidas a procedimientos esenciales de disposición; que de alguna manera influyen en descongestionar almacenes o depósitos y/o efectuar acciones correctas de disposición.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a Jefatura del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 14 Oyón, continuar con la capacitación del personal directivo de las instituciones educativas a través de las plataformas correspondientes a fin de fortalecer el trabajo administrativo de bienes y efectuar las respectivas réplicas en sus planteles; integrando e involucrando a la comunidad educativa en los procedimientos que corresponda.
2. Se recomienda al responsable de control patrimonial de la UGEL N° 14 Oyón, pueda continuar con el monitoreo de las actividades diversas, a fin de mantener la constancia del trabajo positivo y bien realizado a la fecha.
3. Se recomienda al personal directivo de la UGEL N° 14 Oyón, efectuar las consultas sobre dudas o inquietudes antes de la toma de decisiones en lo referido a la administración de bienes, ello ante el responsable de control patrimonial, quien absolverá las respectivas consultas; a fin de actuar correctamente de la entidad y la comunidad educativa.
4. Se recomienda a Jefatura del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 14 Oyón, reforzar capacitaciones virtuales sobre disposición de bienes, ello con el propósito de mejorar la resolución final de bienes que concluyeron con su vida útil y mejorar en la fluidez de los mismos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cermeño, R., León Castillo, J., & Mantilla Varas, G. (Noviembre de 2011). Determinantes de la morosidad: Un estudio panel. *Cide.edu*, 2,3.
- Cruz Ariza, F. (s.f.). *Portal UNAM*. Obtenido de https://fatunasam.com/temp/rtoledo/Tema_1_Analisis_e_interpretacion.pdf
- Morales González, R. (s.f.). *Portal TNE revista en línea*. Recuperado el 2020, de <https://circulotne.com/invirtiendolaimportancia-de-la-capacitacion-alpersonal.html>
- Ruiz Vásquez, J. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL. *Quipukamayoc*.1436, D. N. (s.f.).
29151. (s.f.). Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. D.L. 1439-2018 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución N° 046-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales.
- Castro, J. (Octubre de 2014). <https://blog.corponet.com.mx/beneficios-de-un-sistema-de-control-de-inventarios>.
- Código Tributario. (s.f.).
- Crespo, M. (2010). *Lecciones de Hacienda Pública Municipal*.
- Estepa Rodríguez, L. (2019). INSTITUCIONALIDAD DE LOS BIENES PÚBLICOS: APROXIMACIÓN A LAS EXPERIENCIAS DEL PERÚ, CHILE Y COLOMBIA. *Revista de Derecho*, 20, 80 ,109.
- Gonzales Murillo, I. (2012). *Morosidad en las Entidades Financieras*. España. Gutman, N. (Setiembre de 2011). Como medir los resultados de una capacitación. *America learning & media*.
- Hernández Kelso, D. (ARZO de 2015). ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN DIEGO. Campus Bárbula, Carabobo, Venezuela.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México.
- Hernandez, R., Fernandez, c., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la*

- investigación*. (5ta ed.). (M. G. Hill., Ed.) México.
- <https://municipioaldia.com/participacion-ciudadana/transparencia-de-la-gestion/>. (s.f.).
- https://www.elespanol.com/como/normas-apa-citar-pagina-web/402710424_0.html. (s.f.).
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2012/inf_financiera2012_tomo1.pdf. (s.f.).
- Huamán Gómez, L. (2018). incidencia del control patrimonial de bienes muebles en los estados financieros de la municipalidad provincial de puno, periodos 2016 – 2017. Peru.
- Laban Amasifuen, R. (2016). EVALUACIÓN DE LA MOROSIDAD EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE. PROPUESTA DE MEJORA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERÍODOS 2016-2017. Lambayeque, Peru.
- Lazo Morales, L. (2016). Gestión de Bienes Patrimoniales y Presentación de la Información Financiera en la Municipalidad Distrital de Colcabamba Tayacaja-Año 2016.
- ley Nº, 29151. (s.f.). Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Márquez Salazar, D. D., & Dosantos Curi, S. (2018). Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón. Iquitos, Perú.
- Martin Ponce, D. (2016). “LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015”. Huanuco.
- Martines, E. (12 de 03 de 2016). <https://prezi.com/-3535aovynlz/revision-documental-y-sus-instrumentos/>.
- MEF. (2006). Terminologia basica de la administracion financiera gubernamental.
- MEF. (2006). TERMINOLOGÍA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL.
- MEF. (2018). [https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/material_capacitacion_2018/18/ Guia_Muebles_2018.pdf](https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/material_capacitacion_2018/18/Guia_Muebles_2018.pdf).
- MEF. (2019). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/normativa/anexo/Dire

c tiva_004_2019EF5101_RD017_2019EF5101.pdf

- MEF. (s.f.). <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-2134/por-instrumentos/directivas/13922-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-621/file>.
- Morales Castro, A., & Morales Castro, J. (2014). *Okanexion Financiera* (Primera ed.). Mexico: Grupo Editorial Patria S.A de C.V.
- Rolin Diaz, V. (2019). LA GESTIÓN PATRIMONIAL Y SU INFLUENCIA EN EL CONTROL Y MARGESÍ DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.
- Salinas , P. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*.
- SBN. (2014). GLOSARIO DE TERMINOS FRECUENTES.
- SBN. (2018).
https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/material_capacitacion_Guia_Muebles_2018.pdf.
- Segura Chávez, M., & Cayao Hernández, M. (octubre de 2017). Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016.
- SIAF-SP?, ¿. q. (s.f.). <https://rc-consulting.org/blog/2015/06/gestion-financiera-gubernamental-y-siaf-sp/>.
- Tacillo, e. (2016). *Metodologia de la investigacion*. (U. J. Meza, Ed.)
- Tacillo, e. (2016). recuperado de <http://repositorio.bausate.edu//handle/bausate/36>. (U. J. Meza, Editor)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “Administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón – Región Lima Provincias, 2021”

Operacionalización de Variables

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE E INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL	UNIVARIABLE <u>Administración pública de bienes estatales</u>	Diseño metodológico No experimental
¿De qué manera se realiza la administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón 2021?	Describir la administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021	<u>estatales</u> Actos de adquisición Actos de administración Actos de disposición	Nivel de investigación Descriptiva-correlacional Técnicas de recolección de datos Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS		Enfoque Cuantitativo
a) ¿De qué manera se realiza los actos de adquisición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón? b) ¿De qué manera se realiza los actos de administración de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón? c) ¿De qué manera se realiza los actos de disposición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón?	a. Describir de qué manera se realiza los actos de adquisición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón. b. Describir de qué manera se realiza los actos de administración de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón. c. Describir de qué manera se realiza los actos de disposición de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón.		Población y Muestra: • Población • Muestra Técnica e Instrumentos: • Técnica: encuesta • Instrumento: Cuestionario Técnica de procesamiento de datos (SPSS)

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Administración Pública de los Bienes Estatales	Actos de Adquisición de Bienes	Compra de bienes	¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)?
		Transferencia de bienes	¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?
		Donación de bienes	¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?
		Saneamiento de bienes sobrantes	¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?
		Reposición de bienes	¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?
		Mandato judicial	¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?
		Afectación en uso de bienes	¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?
		Cesión en uso de bienes	¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?

Actos de Administración de Bienes	Arrendamiento de bienes	¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?
	Alta y baja de bienes muebles	¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?
	Inventario de bienes	¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?
	Codificación de bienes	¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?
Actos de Disposición de Bienes	Compra venta de chatarra	¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?
	Permuta	¿Se pueden permutar bienes dados de baja con entidades privadas?
	Subasta pública	¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?
	Subasta restringida	¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?
	Dación de pago	¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?
	Destrucción	¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION
ANEXO 2: CUESTIONARIO

La encuesta tiene como objetivo conocer las opiniones acerca de la administración pública de bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, 2021.

Instrucciones: Marque con un aspa (X) según corresponda en cada ítem, por lo que debe contestar todas las preguntas, según la siguiente escala:

1 = Nunca. 2 =Casi Nunca. 3 = Algunas veces. 4 = Casi Siempre; y, 5=Siempre

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Variable independiente: Gestión Patrimonial						
1	¿La compra de bienes se da de acuerdo a los establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF?					
2	¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?					
3	¿Las donaciones recibidas son ingresadas a los respectivos inventarios?					
4	¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?					
5	¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?					
6	¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?					
7	¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?					
8	¿Procede la cesión en uso a una entidad privada?					
9	¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?					
10	¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su					
11	¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?					
12	¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?					
13	¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?					
14	¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?					
15	¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?					
16	¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?					
17	¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?					
18	¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?					

Gracias por su colaboración.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 14
Unidad de Gestión
Educativa Local - Oyón

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Oyón, 24 de Junio de 2021

CARTA N° 032 -2021-DPSIII-UGEL-14-OYON

Sr. Andrés VILLANUEVA RUIZ CONEJO
Oyón. -

Estimado Andrés

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y luego comunicarle que; en atención a su requerimiento mi Despacho ha visto por conveniente autorizar la recolección de datos del personal directivo de las instituciones educativas de la UGEL N° 14 Oyón, válido para su trabajo de investigación titulado “Administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021”, ello con la finalidad de obtener el grado académico de Bachiller en la Universidad de Huánuco.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

Atentamente;



M. Antonio Pedro TORIBIO SOTO

Director del Programa Sectorial III

UGEL N° 14 Oyón

C.C. Dirección
C.c. Archivo

www.ugel14.gob.pe

Telf. fax: 237-2117 / **AGA** 237-2043 / **AGI** 237-2343 / **AGP** 237-2326 / **OCT** 237-2033
Av. Alfonso Ugarte s/n - Oyón - Lima Aga ugel14.gob.pe



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

Trabajo de Investigación


“Administración pública de los bienes estatales en la UGEL N° 14 Oyón, Región

Lima Provincias, 2021”

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La compra de bienes se da de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)?	X		X		X		
2	¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?	X		X		X		
3	¿Las donaciones recibidas son ingresados a los respectivos inventarios?	X		X		X		
4	¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?	X		X		X		
5	¿Se da la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?	X		X		X		
6	¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?	X		X		X		
7	¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?	X		X		X		

8	¿Procede la cesión uso a una entidad privada?	X		X		X		
9	¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?	X		X		X		
10	¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?	X		X		X		
11	¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?	X		X		X		
12	¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?	X		X		X		
13	¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?	X		X		X		
14	¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?	X		X		X		
15	¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?	X		X		X		
16	¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?	X		X		X		
17	¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?	X		X		X		
18	¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?	X		X		X		
Puntaje Total		18		18		18		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto: 

Firma: _____

Apellidos y Nombres: TORIBIO SOTO, Antonio Pedro

DNI: 04043061



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

Trabajo de Investigación

“Administración pública de los bienes estatales en la UGEL Nº 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021”


N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La compra de bienes se da de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)?	X		X		X		
2	¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?	X		X		X		

3	¿Las donaciones recibidas son ingresados a los respectivos inventarios?	X		X		X		
4	¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?	X		X		X		
5	¿Se dá la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?	X		X		X		
6	¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?	X		X		X		
7	¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?	X		X		X		
8	¿Procede la cesión uso a una entidad privada?	X		X		X		
9	¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?	X		X		X		
10	¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?	X		X		X		
11	¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?	X		X		X		
12	¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?	X		X		X		
13	¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?	X		X		X		
14	¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?	X		X		X		
15	¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?	X		X		X		
16	¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?	X		X		X		
17	¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?	X		X		X		
18	¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?	X		X		X		
Puntaje Total		18		18		18		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma:



Apellidos y Nombres: QUISPE CAMPOS, Tito Edinson

DNI: 27427911



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

Trabajo de Investigación

“Administración pública de los bienes estatales en la UGEL Nº 14 Oyón, Región Lima Provincias, 2021”

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La compra de bienes se da de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)?	X		X		X		
2	¿Los estados financieros reflejan la realidad de los ingresos?	X		X		X		
3	¿Las donaciones recibidas son ingresados a los respectivos inventarios?	X		X		X		

4	¿Se realiza el saneamiento de bienes sobrantes?	X		X		X		
5	¿Se dá la reposición de bienes en caso de pérdida, robo o hurto?	X		X		X		
6	¿El alta será automática cuando se realiza por mandato judicial?	X		X		X		
7	¿Se respetan los plazos de la afectación en uso?	X		X		X		
8	¿Procede la cesión uso a una entidad privada?	X		X		X		
9	¿Se controlan los ingresos por arrendamiento de bienes?	X		X		X		
10	¿Los bienes dados de alta y baja, son comunicados oportunamente para su registro contable?	X		X		X		
11	¿El inventario de bienes estatales se realiza anualmente?	X		X		X		
12	¿La codificación de bienes mejora el control de los activos?	X		X		X		
13	¿Se controlan los ingresos de dicha actividad?	X		X		X		
14	¿Se puede permutar bienes dados de baja con entidades privadas?	X		X		X		
15	¿Aplican el procedimiento correcto para dicha actividad?	X		X		X		
16	¿Se realiza la subasta restringida en su I.E?	X		X		X		
17	¿Los bienes dados de baja, se pueden otorgar en dación de pago?	X		X		X		
18	¿Procede la destrucción de bienes dados de baja?	X		X		X		
Puntaje Total		18		18		18		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma:



Apellidos y Nombres: QUIÑONES RAMIREZ, Leonela Betzabé

DNI: 45607236

GALERIA FOTOGRÁFICA

